

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

ESCRITURA NUMERO: 36

OTORGADA POR : Mauricio Alfonso y Henry Hernán Heredia

Quinde.-

A FAVOR DE: Digna Judith Quinde Garcia.-

CUANTIA: s/. 2'720.000,00.-

FECHA: 12 de Enero de 1998.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en

la República del Ecuador, el día de hoy, 12 de Enero de

mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor FLORENCIO

REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparecen,

por una parte, como tradentes, los señores MAURICIO ALFONSO y

HENRY HERNAN HEREDIA QUINDE; y, por otra parte, en calidad de

adquirente la señora DIGNA JUDITH QUINDE GARCIA, casada.

Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,

domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe .-

Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de

la presente escritura, a ellas que proceden libre y

voluntariamente, dicen que elevan a escritura pública la

minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente,

es del tenor siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O .- En el

Registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo,

sírvase insertar una que contiene la transferencia parcial de

participaciones que les corresponden a los socios, Mauricio Alfonso Heredia Quinde y Henry Hernán Heredia Quinde, en favor de la señora Digna Judith Quinde García, dentro de las compañías de responsabilidad limitada "MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.", "ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.", "INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.", y "HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A.- INTERVINIENTES :** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Mauricio Alfonso Heredia Quinde, comparece también Henry Hernán Heredia Quinde, por sus propios y personales derechos, en calidad de tradentes; y, por otra parte, la señora Digna Judith Quinde García, por sus propios derechos, como adquirente. Los contratantes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para el otorgamiento de todo acto o contrato; **S E G U N D A.- OBJETO:** Mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, los tradentes, han resuelto efectuar la transferencia de trescientas cuarenta participaciones de un mil suces cada una, que a cada uno de ellos les corresponde dentro de las sociedades de responsabilidad limitada denominadas: (Uno) MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.; (Dos) ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.; (Tres) INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.; y, (Cuatro) HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.; ascendiendo a seiscientos ochenta participaciones de un mil suces cada una, en cada una de las prenombradas sociedades mercantiles; las que

adquiere la señora Quinde García, declaración esta de voluntad que se realiza mediante el presente instrumento; T E R C E -
RO. Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de Dos millones setecientos veinte mil sucos, que han sido recibidos por los tradentes en partes iguales en relación a las participaciones que se transfieren, de parte del adquirente, y a su entera satisfacción; la transferencia se la realiza con todos sus derechos y beneficios y sin ninguna limitación. P O R C U N A R T I C U L O Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, DECLARAN: (a. Uno.) Que, la compañía "MATERIALES, DESPACHOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número Nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco uno; e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número Doscientos treinta y uno en fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete; (b. Dos.) Que, la Compañía "ALMACEN ALFONSO HEREDIA-TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Doscientos treinta en fecha ocho de octubre del mismo

año; a. Tres.) Que, la Compañía "INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado P., en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco-tres; e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número Doscientos treinta y dos en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete; a. Cuatro.) Que, la Compañía "HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el mismo señor Notario Público Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco-cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Doscientos cuarenta en fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y siete; b.) Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones, ha existido el consentimiento unánime del capital social de las respectivas compañías, así como los socios de forma expresa aprobaron la admisión como nueva socia de cada una de las sociedades mercantiles enuneciadas, a la adquirente señora Digna Judith Quinde García; y, c.) Que, se ha cumplido el requisito impuesto en el artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, conforme consta de los certificados conferidos por los representantes legales de las correspondientes sociedades mercantiles, los cuales se transcribirán como habilitantes de

esta escritura: Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (f.) M. Vázquez M. f) Doctor Luis Mario Vázquez Murillo Abogado matrícula mil doscientos Colegio Azuay.- f.) María A. Regalado P.- Matrícula Ochocientos veinte y tres Azuay.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.- D O - C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:- Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen: CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía "MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.", en sesión llevada a efecto el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar la transferencia parcial de participaciones que les corresponde a los socios, señores Mauricio Alfonso y Henry Hernán Heredia Quinde, en favor de la señora Digna Judith Quinde García, así como admitió a ésta última como nueva socia de la Compañía. Cuenca, diciembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete. (f.) Alfonso Heredia. (F) señor Alfonso Heredia Tapia. Gerente General. CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía "HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.", en sesión llevada a efecto el día veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del capital social, autorizar la transferencia parcial de participaciones que les corresponde a los socios señores,

Mauricio Alfonso y Henry Hernán Heredia Quinde, en favor de la señora Digna Judith Quinde García, así como la admitió como nueva socia de la compañía. Cuenca, diciembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete. f.) Tania Heredia. f) Señora Tania Heredia Quinde. Gerente General.- CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía "INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.", en sesión llevada a efecto el día veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad y con el consentimiento unánime del capital social, autorizar la transferencia parcial de participaciones que les corresponden a los socios señores Mauricio Alfonso y Henry Hernán Heredia Quinde, en favor de la señora Digna Judith Quinde García, así como también admitió a ésta última como nueva socia de la Compañía. Cuenca, diciembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete. f.) Henry Heredia. f) Henry Heredia Quinde. Gerente General.- CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía "ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALBERTA CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar la transferencia parcial de participaciones que les corresponden a los socios Mauricio Alfonso y Henry Hernán Heredia Quinde, en favor de la señora Digna Judith Quinde García, así como también se admitió a ésta última nominada como nueva socia de la Compañía. Cuenca, diciembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete. f.) Henry Heredia. f) Henry Heredia Quinde. Gerente General.- Hasta aquí los documentos habilitantes.- Los comparecientes

portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final.-
Leída la presente escritura, íntegramente a los señores
comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su
contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.---

f.) Mauricio Heredia. 010275882-8 .- f.) Henry Heredia. 01022
6497-5 .- f.) Judith de Heredia. 010023148-9 .- f.) Florencio Re-
galado Polo, Notario Público Tercero.---

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la

presente que es la PRIMERA COPIA, en cuatro fojas, que la -
firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


DOY FE : Que, en esta fecha al margen de las escrituras de Constitu-
ción de " Materiales, Despachos y Construcciones Madeco Cía. Ltda. ",
" Almacén Alfonso Heredia Tapia Alherta Cía. Ltda. ", " Immoher Immo-
biliaria Heredia Cía Ltda." y " Hotelresort 4 Ríos Cía. Ltda. ", an-
te la cesión de Seiscientos ochenta participaciones del valor de mil
suces cada una, que tienen los socios Mauricio Alfonso y Henry Her-
nán Heredia Quinde en cada una de las compañías, a favor de Digna Ju-
dith Quinde García, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuen-
ca, 15 de Enero de 1998.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


